



Ate, 23 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 000086-2023-EMAPE/GCAL emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. - EMAPE S.A. es una empresa municipal perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía financiera, económica, cuyo objeto social comprende entre otras actividades las de "(...) *construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá de igual forma encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas; así como de la cobranza y administración de sistemas de peaje. Además, la sociedad podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima (...)*", conforme consta en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: **Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.** cuya sigla es **EMAPE S.A.**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000011-2022-EMAPE/GG de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva denominada "Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A", Versión 01, con código de Documento Normativo DIR- 001-2022-EMAPE/GCI/GESO;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Directiva, la conformación del Comité Permanente de Liberación de Áreas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A, estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Gerente General, quien lo preside o su representante.
- El/la Gerente Central de Administración y Finanzas o su representante.
- El Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras o su representante, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.



- El/la Gerente Central de Infraestructura o su representante.
- El/la Gerente Central de Asesoría Legal o su representante.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2022-EMAPE/GG de fecha 10 de febrero de 2022, se conformó el “Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000022-2022-EMAPE/GG de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó incorporar como miembros del “Comité Permanente de Liberación de Áreas Privadas Durante la Etapa de Ejecución De Obras en los Proyectos de Inversión Pública a Cargo de EMAPE S.A.: El/la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante, El/la Gerente Central de Control e Integridad o su representante; y, El/la Gerente de Estudios Definitivos de Proyectos de Infraestructura o su representante.”;

Que, con Informe N° 000086-2023-EMAPE/GCAL de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Asesoría Legal concluye indicando que, “*resulta procedente la modificación del literal b) del numeral 9.3 de la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PRIVADAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A", VERSIÓN 01, CON CÓDIGO DE DOCUMENTO NORMATIVO DIR- 001-2022-EMAPE/GCI/GESO, designándose a la Gerencia Central de Infraestructura para que, presida el Comité;*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la “Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura”, la Directiva y, estando al amparo de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL LITERAL B) DEL NUMERAL 9.3 DE LA DIRECTIVA DENOMINADA "PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PRIVADAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A", VERSIÓN 01, CON CÓDIGO DE DOCUMENTO NORMATIVO DIR- 001-2022- EMAPE/GCI/GESO, debiendo quedar de la siguiente manera:

9.3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

(...)

b) El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- El/la Gerente Central de Infraestructura quien lo preside o su representante.
- El/la Gerente Central de Administración y Finanzas o su representante.





- El Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras o su representante, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Gerente Central de Asesoría Legal o su representante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del *“Comité permanente de liberación de áreas privadas durante la etapa de ejecución de obras en los proyectos de inversión pública a cargo de EMAPE S.A.”*.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

